Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

ORD. Nº 1113266 /

ANT.: Notifica Resolución Exenta.

MAT.: Concede Destinación.

COPIAPÓ, 15 DIC. 2017

DE: **SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE ATACAMA**

A: **SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ATACAMA**

Notifico a ud. que la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, mediante Resolución Exenta de fecha 15 de diciembre del año 2017, ha concedido Destinación respecto de inmueble fiscal ubicado en el Sector Entre Puentes de la Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

.Sin otro particular, saluda atentamente a ud.

MARCELA CEPEDA GONZÁLEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE ATACAMA

MCG/MRG
DISTRIBUCIÓN
- Destinatario.
- Oficina de Partes.
- Adm. Bienes

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MCG/FBC/AZG/MRG
Expediente 032DE637506

DESTINA INMUEBLE FISCAL A LA SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DE ATACAMA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 662

COPIAPO, 15 DIC. 2017

VISTOS:

Estos antecedentes; Ordinario N° 938 de fecha 21 de septiembre de 2017 de solicitud de Destinación; Ordinario N° 1028 de fecha 25 de octubre de 2017 acompaña antecedentes; Ingreso a Modelo de Gestión Postulación N° 637506 de fecha 7 de noviembre de 2017; Informe de Validación Catastral N° 1 de fecha 6 de diciembre de 2017; Ordinario N° 3237 de fecha 13 de diciembre de 2017, Notificación de Comité Consultivo N° 229 de fecha 6 de diciembre de 2017; Ordinario N° 1212 de fecha 14 de diciembre de 2017 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo; Correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2017 de la Seremi Minvu; lo dispuesto en los articulo 56 y siguientes del D.L. 1939, de 1977; Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Las facultades que otorga el D.S 386 de 16 de julio de 1981 Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República publicada en el Diario Oficial con fecha 6 de noviembre de 2008; Decreto Supremo N° 48 de fecha 21.03.2014; Orden Ministerial N° 1 de fecha 9 de marzo de 2015 del Ministerio de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Ordinario N° 938 de fecha 21 de septiembre de 2017, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama, ha solicitado Destinación de inmueble fiscal ubicado en sector Entre Puentes de la Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama.

2.- Que, el objeto de la solicitud es agrupar en un lugar a la Seremi de Minvu y Serviu de Atacama; potenciar en conjunto con las iniciativas del Parque Kaukari y Bandera Bicentenario el desarrollo de

MCG/FGC/JZG/MRG
Expediente 032DE637506

un sector de la cuidad que hoy es identificado por la comunidad como un área deteriorada y de alto riesgo; agregar valor a los bienes del estado a través de iniciativas que incentivan el desarrollo de proyectos urbanos y realizar un plan maestro del sector que determine el emplazamiento futuro de edificación pública así como del espacio público para el sector.

3.- Que, conforme a Informe de Validación Catastral I de la Unidad de Catastro de fecha 6 de diciembre de 2017, el inmueble es de dominio fiscal amparado en la inscripción que rola a fojas 108 N° 160 del Registro de Propiedad del Año 1947 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, el que se encuentra disponible sin actos de administración vigente.

4.- Que, del análisis territorial, al inmueble le corresponde la Unidad Catastral 237887. Este predio se identifica en el Plano N° 03101-912 CU, Lote A7-a, el que se encuentra archivado en Registro Documentos del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó bajo el N° 2254 del año 2012, subdivisión aprobada por Resolución N° 342 de fecha 22 de agosto de 2012 por la Dirección de Obras Municipales de Copiapó, asociada al Rol de Servicios de Impuestos Internos 79-2.

5.- Que, con fecha 13 de diciembre de 2017, Ordinario N° 3237 se notifica al solicitante la aprobación de Comité Consultivo N° 229 de fecha 6 de diciembre de 2017, donde se indica que es necesario tomar en consideración los instrumentos de Planificación vigentes, ya que corresponde a Zona E 1, zona industrial exclusiva. Junto con ello, en el Plan Maestro del Sector Entre Puentes, considerar un sector para el edificio institucional de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama.

6.- Que, mediante ingreso oficina de Partes N° 95522 de fecha 14 de diciembre de 2017, Ordinario N° 1127, la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo responde sin observaciones de lo notificado en Ordinario N° 3237 de aprobación de Comité Consultivo 229.

7.- Que, de acuerdo a correo electrónico de fecha 15 de diciembre de 2017, la Seremi de Vivienda y Urbanismo de Atacama, ratifica que el Sector Entre Puentes se encuentra en un área potencialmente inundable por crecida de ríos y/o quebradas, en su nivel más alto, esto en base al último estudio de síntesis de peligro que está realizando Minvu el presente año. En este sentido, dentro de los términos de referencia para el diseño del Plan Maestro que se encuentran elaborando, tiene como exigencia fundamental un análisis del estudio y posterior propuesta de obras de mitigación para los aluviones e inundaciones.

MCG/FGC/JZG/MRG
Expediente 032DE637506

8.- Que, conforme a los antecedentes expuestos; artículo 56 y siguientes del Decreto Ley N° 1939/1977, objeto del solicitante, la información territorial del inmueble fiscal y las obras de mitigaciones como parte del diseño del Plan Maestro, es procedente conceder la Destinación en favor de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

R E S U E L V O

1.- Destínese a la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Rut 61.802.003-7, domiciliada en Calle Atacama N° 711 de la ciudad de Copiapó, el inmueble fiscal ubicado en Sector Entre Puentes Ruta 5 Norte y Calle Chacabuco de la Comuna y Provincia de Copiapó, Región de Atacama, Lote A7-a individualizado en el Plano N° 03101-912-CU, dominio fiscal amparado en la inscripción que rola a fojas 108 N° 160 del Registro de Propiedad del Año 1947 del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, con una superficie de 13.177,16 metros cuadrados, Unidad Catastral 237887, que tiene los siguientes deslindes a saber:

NORESTE	: Lote "A7-b", en línea recta que une los vértices R-R´ en 178,03 m.
SURESTE	: Franja cesión – Bien de Uso Público 2, que lo separa de la Ruta 5 Norte, en línea recta que une los vértices R´-U en 16,80 m.
SUROESTE	: Lote A8, en línea quebrada de siete parcialidades que une desde el vértice U hasta el vértice V´ en 44,77 m., 26,88 m., 20,15 m., 6,97 m., 32,89 m., 23,87 m. y 59,68 m. respectivamente.
NOROESTE	: Franja cesión – Bien de Uso Público 1, que lo separa de Calle Chacabuco, en línea recta que une los vértices V´-R en 90,50 m.

2.- El inmueble fiscal se destina única y exclusivamente para realizar un Plan Maestro que determine el emplazamiento futuro de edificación pública así como del espacio público para el sector.

3.- El Fisco de Chile, a través del Ministerio de Bienes Nacionales, no se hace responsable de los hechos o circunstancias atribuibles a caso fortuito o fuerza mayor, como constituyen fenómenos socio naturales asociados a tsunami, aluviones por activación de quebradas y/o cualquier otro de análoga naturaleza.

4.- Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en los fines indicados o incurriere en cualquier infracción a las normas señaladas en el Decreto Ley N° 1939/1977, se pondrá término de

inmediato a la destinación, bastando para ello el solo informe de la Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Atacama, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

5.- Del mismo modo, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

6.- La entidad beneficiaria estará obligada a poner el inmueble a disposición del Ministerio al momento mismo en que termine su utilización en el objeto especifico para el cual solicito la destinación.

7.- La Secretaria estará obligada a cubrir todos los gastos que provengan de reparación y conservación del inmueble y cualquier otro a que estén afectos los inmuebles destinados.

8.- La beneficiaria estará obligada a dar cumplimiento a la normativa vigente que regule el uso para el cual se destinara el inmueble.

9.- La destinataria deberá entregar anualmente a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales una Declaración de Uso completa y por quien corresponda la cual se hará exigible y obligatoria una vez transcurrido el primer año contado desde la fecha de dictación del presente acto administrativo y por cada año sucesivo. Esta deberá presentarse en el formato Ministerial preestablecido, el cual está disponible para ser descargado desde la pagina wed del Ministerio de Bienes Nacionales, a través de esta declaración se informará al Ministerio de Bienes Nacionales sobre el estado y el uso del inmueble asignado. La no presentación de esta declaración en el periodo establecido o la constatación de información falsa contenida en ella, será causal suficiente que se podrá utilizar como antecedentes por parte del Ministerio de Bienes Nacionales, para resolver el termino inmediato del presente acto administrativo.

10.- La entidad beneficiaria estará obligada a impedir que terceros hagan uso indebido del inmueble.

Anótese, Regístrese y Archívese

"Para mayor información, sus consultas efectúelas a la línea 800 104 559, de manera gratuita, o bien comuníquese directamente al teléfono de la SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE BIENES NACIONALES DE LA REGIÓN DE ATACAMA al (52)526810 - (52)526818".

[redacted]

Seremi
Región de
Atacama

Ministerio de
Bienes Nacionales

MCG/FGC/JZG/MRG
Expediente 032DE637506

La presente resolución podrás ser objeto de los recursos contemplados en los artículos 59 y siguientes, de la ley 19880

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

MARCELA CEPEDA GONZALEZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE ATACAMA

MCG/FGC/JZG/MRG
Distribución
- Destinatario
- Oficina de Partes (2)
- Unidad Jurídica.
- Unidad de Bienes
- Archivo

DOCUMENTO
15 DIC. 2017
COPIA TOTAL
AMITADO